Guayaquil, 12 de Junio de 1.995

Señores Accionistas de
CRISCAMAR S.A.
Ciudad.-

He examinado los Estados Financieros y de Resultado del primero de Enero/94 al 31 de Diciembre de 1.994, y me es preciso informar a Uds. que el exámen fue practicado de acuerdo con las normas de Auditoria, que la empresa no ha tenido movimiento alguno durante el Ejercicio Fiscal por lo tanto procedo ha efectuar mi informe- de acuerdo a lo con los principios de Contabilidad generalmente- aceptados.

Como puede observarse que no se ha registrado ningun acto mercantil, ni contactación comercial, bancaria e industrial,,etc. así como precisar valores que deban alcanzar los impuestos respectivos que se reflejen en la Situación Financiera de las operaciones mercantiles es menester recabar que se sustente una resolución de futuro inmediato para los fines que fue creada la empresa CRISCAMAR, en base a los Art. 440-441 de la Ley de Compañias.

23 AGO 1995

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

De Ustedes Atte.

KLEBER CASTRO VELASTEGUI
COMISARIO
REG. 13844